



Consulado General del Perú en París



Ministerio de Relaciones Exteriores
del Perú

Boletín N°60
Diciembre 2017

MENSAJE DEL CÓNSUL GENERAL

Este es el último boletín consular correspondiente al año 2017. Luego del último boletín de noviembre, se conoció el 15 de ese mes la noticia de nuestra calificación al Mundial de Fútbol de Rusia 2018, al derrotar a Nueva Zelanda en la repesca de la etapa clasificatoria para la copa del mundo.

En la parte Consular, desde el año 2011-tal como explicamos más adelante en este Boletín- está vigente un convenio de exención de visados con la Federación Rusa para viajes de corta duración. Eso significa que no necesitamos visa para poder ir al mundial. Nuestro Gobierno calcula que alrededor de 35,000 connacionales irán a Rusia para alentar a nuestra selección (entre ellos, por cierto, muchos residentes aquí en Francia), por lo que – además de este acuerdo con Rusia que facilita enormemente nuestros desplazamientos- se va a poner en ejecución un operativo para el acompañamiento consular de este gran número de connacionales que temporalmente visitarán Rusia el próximo verano septentrional.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para desearles felices fiestas a todos nuestros lectores, así como formular nuestros votos para que el 2018 sea un próspero año para todos ustedes y para nuestro país.

Jorge Méndez
Cónsul General

ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES EN EL PERÚ EL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE DEL 2018 PADRON ELECTORAL CERRADO

El próximo mes de octubre habrá elecciones Regionales y Municipales a lo largo y ancho de nuestro país. En dichas elecciones sólo votan los peruanos cuyo DNI tiene dirección en el Perú. Los peruanos cuyo DNI tiene dirección fuera del Perú (en este caso Francia) no se incluyen en los padrones electorales. Es decir, no hay ni obligación ni derecho a voto en esas elecciones, y, por lo tanto, tampoco son pasibles de multas.

Sin embargo, en la práctica tenemos en Francia, como en otros países del mundo peruanos que residen fuera pero que no han cambiado la dirección peruana de su DNI. En esos casos, esas personas sí van a figurar en el padrón electoral podrán ser miembros de mesa y serán pasibles de multas en caso de no votar.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 201 de la Ley Nro. 30673, Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864 Ley de Elecciones Municipales, el cierre del padrón electoral se efectúa TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS ANTES DE LAS ELECCIONES

Por eso les señalamos a nuestros connacionales que, aunque son residentes en Francia y en sus territorios alrededor del mundo (Guyana Francesa, Nueva Caledonia, Tahití, Reunión,

Guadalupe y Martinica, San Pedro y Miquelón), que están bajo jurisdicción francesa, TIENEN UNA DIRECCION EN TERRITORIO PERUANO EN SU DNI, a que recién podrán efectuar el cambio de dirección a partir de noviembre del 2018. El requisito principal es la presentación de algún recibo de agua, luz teléfono, declaración de impuestos, “carte de séjour” u otro documento en que figure su nueva dirección, aun cuando dicho documento no esté a su nombre. Igualmente se puede firmar ante nosotros una declaración jurada de nuevo domicilio que es igualmente válida.

Actualmente seguimos tramitando duplicados de DNI (recordemos que uno de los requisitos para votar es presentar físicamente el DNI en la mesa de votación) y las nuevas inscripciones en el Registro Electoral.

ACTUALIZACION DE DATOS DEL DNI: LEY NRO. 30338

Se recuerda que el 27 de agosto del 2015 se publicó en el diario Oficial El Peruano la Ley 30338, que establece la obligatoriedad de tener actualizado el documento nacional de identidad con su dirección y estado civil correctos.

Se ha establecido una multa del 0.3 por ciento de la **Unidad Impositiva Tributaria** para aquellas personas que incumplan esta disposición. Como para el presente año la UIT es de S/ 3,950.00 soles, el monto de la multa es de 11.85 soles. Estos cambios deben efectuarse dentro de un plazo de treinta días de realizado el hecho para no ser pasibles de sanción.

Eso significa que las personas que vienen de nuestro país a vivir en Francia, tienen un plazo de treinta días para actualizar la dirección en su documento nacional de identidad. Lo mismo las que contraen matrimonio, se divorcian o enviudan.

Los casos más frecuentes que encontramos en el Consulado en el poco más de un año de vigencia

de dicha ley, es el de las personas que viven en Francia, pero tienen su DNI con dirección del Perú, ya sea para no pagar el impuesto a la renta sobre operaciones de compra venta de inmuebles o sino para beneficiarse de boletos de avión dentro del Perú al existir tarifas diferenciadas para los nacionales que viven en el Perú y quienes viven en el exterior.

De otra parte, hay personas que por desconocimiento no actualizan en Francia su Estado Civil. Contraen matrimonio en esta República y creen que con esa ceremonia ya están casados ante la ley peruana, desconociendo que deben registrar su matrimonio en el Consulado. Si bien el Consulado no realiza matrimonios, sí registra los efectuados ante la ley local y se extiende la correspondiente partida de matrimonio, con la cual se prueba ante el RENIEC el nuevo Estado civil, es decir, se acompaña al expediente de actualización de datos del documento nacional de identidad.

Se invoca a la colectividad a respetar esta ley y se abstengan de pedirnos que les pongamos dirección del Perú en su DNI cuando sabemos que viven en Francia.

EL CONSULADO NO OTORGA SERVICIO DE COPIAS LITERALES CERTIFICADAS DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL ORIGINADAS EN EL PERÚ

Con cierta frecuencia el público llama a este Consulado para preguntar si les podemos tramitar copias literales certificadas de actas de nacimiento, matrimonio o defunción sobre actos sucedidos en nuestro país, por necesitar dichos documentos actualizados (con antigüedad menor a seis meses) para presentarlos ante la administración francesa.

Los Consulados del Perú no prestan dicho servicio, por lo que los interesados deben encargar a algún familiar o amigo que les haga el trámite en el Perú y se lo envíen por correo. Otros países sí tiene dicho servicios, porque sus registros civiles están interconectados con sus Consulados. No es el caso

del Perú. Nosotros estamos interconectados con el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL (RENIEC) para todo lo referente al DNI, pero no para lo relacionado a los Registros de Estado Civil.

SERVICIO DE ORIENTACION LABORAL EN ESTE CONSULADO GENERAL

Nuestro connacional Oscar GUTIERREZ, ex funcionario de “Pole Emploi” orienta en el local de este Consulado a nuestros connacionales para obtener empleo. A tal efecto realiza una permanencia en este Consulado los días viernes, en los que previa cita atiende a las personas interesadas. Su vasta experiencia en la materia garantiza una orientación de calidad, por lo que cada vez son más los connacionales que piden su consejo para la búsqueda de trabajo. La dirección electrónica para pedir citas es gutierrezPar52@yahoo.fr

RESTRICCION DE ATENCION AL PÚBLICO EN ESTE CONSULADO GENERAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE

Se pone en conocimiento del público que durante el mes de diciembre este Consulado General tiene restricciones de personal por motivo de las vacaciones de fin de año. En ese sentido, hacemos una invocación para que aquellos trámites que no son urgentes, los realicen el próximo mes de enero. Desde luego que para emergencias, sobre todo necesidad de emitir pasaportes ya sea porque están vencidos o por pérdida o robo, actuamos de inmediato. Entendemos también que es época de viajes para una gran mayoría de personas y estamos atentos para resolver imprevistos de último momento como emitir nuevos pasaportes y salvoconductos.

AUTORIZACION DE VIAJE DE MENORES PARA SALIR DEL PERU

Muchos connacionales viajan a nuestro país por las fiestas de fin de año. Tratándose de una fiesta familiar lo normal es que se haga el viaje la familia completa, pero no siempre vuelven los padres y los hijos juntos, debido a que las vacaciones escolares son más largas que las que pueden tomar el progenitor que sostiene a la familia. El Perú, a diferencia de Francia, exige que los niños que viajan al exterior sin el acompañamiento de sus dos progenitores, deban obtener un permiso ya sea notarial o consular para que el menor pueda abandonar el país.

Sin embargo, hay una excepción para los niños extranjeros o los niños peruanos que viajan al Perú por menos de noventa días. En estos casos no es necesaria la autorización de viaje de los padres. El enlace del portal electrónico de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES es el siguiente:

<https://www.migraciones.gob.pe/index.php/control-migratorio-de-salida-de-peruanos/>

QUINTO ANIVERSARIO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

En la mayoría de los Estados los temas migratorios se manejan desde los Ministerios del Interior. Pasaba así en el Perú, donde en el Ministerio del Interior existía la Dirección General de Migraciones y Naturalización. Sin embargo, a partir del 8 de diciembre del 2012, se separaron dichas funciones del Ministerio del Interior y se creó la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (SUNAMIG), como órgano autónomo con manejo propio de su presupuesto, con el fin de darles mejores medios para que pueda cumplir con sus funciones. Con el crecimiento económico de nuestro país durante el presente siglo, ha aumentado exponencialmente

el número de ingresos y egresos de personas del territorio nacional, tanto peruanos como extranjeros.

Dentro de la Administración pública peruana ha tenido resultados muy exitosos la creación de Superintendencias que reemplazan a las Direcciones Generales de los Ministerios. La primera y una de las más exitosas fue cuando la Dirección General de Contribuciones del Ministerio de Hacienda y Comercio se transformó en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. ¿Cuál es el gran aporte y el secreto del éxito de estas Superintendencias? Que se manejan con un presupuesto propio y que captan sus propios ingresos, lo que introduce una lógica de eficiencia en provecho en primer lugar de los usuarios y de la propia institución.

Por ejemplo, en el caso de la SUNAT, conocida por todos nosotros, sus ingresos están constituidos por un pequeño porcentaje de lo que recauda, que no llega al 2 por ciento. Ello le permite tener buenas instalaciones, pagar sueldos decentes a sus profesionales, estar bien equipados y pagar los cursos de perfeccionamiento y viajes en el Perú y al exterior para participar en Congresos, cursos etc. Esto crea un círculo virtuoso, con una institución que con buenos recursos paga salarios dignos a sus profesionales, los cuales se vuelven más eficientes y por ello incrementan los ingresos del Estado.

Bajo esta misma lógica es que se ha creado la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (SUNAMIG), a fin de que pueda contar con ingresos propios y tenga autonomía en la toma de decisiones. Por ejemplo, constituyen ingresos propios de la SUNAMiG las multas que se cobran a los extranjeros por cada día que se exceden en su presencia en territorio nacional, multa que asciende a un dólar americano por día de exceso. Esta multa se paga al momento de abandonar el país. Otro ingreso que tiene dicha institución son las multas que se imponen a las empresas de

aviación por permitir llegar a nuestro territorio a personas que no tienen el visado correspondiente.

También son ingresos propios la emisión de pasaportes en el territorio nacional. En este aspecto ha habido un avance enorme y ahora cualquier connacional puede obtener su pasaporte en dos horas; hay atención los fines de semana en algunos locales. De esta forma se fortalece, renueva y enaltece lo que es el servicio público. Si nos ponemos a comparar el servicio de las instituciones privadas y los servicios públicos, constatamos que hay una gran diferencia. Por ejemplo, el comercio, que es un servicio a cargo del sector privado abre sábados y domingos y se adecúa a las necesidades de los usuarios. ¿Por qué no puede hacer lo mismo el servicio público? Por eso en el centro Comercial Lima Norte hay un servicio de la SUNAMIG y del Ministerio de Relaciones Exteriores para poder hacer trámites todos los días de la semana, incluido los sábados en jornada completa y los domingos en media jornada. Eso es facilitar al ciudadano los trámites que debe cumplir ante la Administración Estatal.

¿VIAJA AL PERU PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO? PUEDE EFECTUAR SUS TRAMITES DE DNI EN OFICINA ESPECIAL DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL (RENIEC) EN LIMA PARA CIUDADANOS QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO

Uno de los problemas que afronta este Consulado en relación con nuestros connacionales son las demoras en los trámites de DNI ante el RENIEC. Esta demora se debe a que los expedientes se envían a Lima dos veces por mes en una valija diplomática y son enviados de Lima a París dos veces por mes.

Sin embargo, y teniendo en consideración los miles de connacionales residentes en Francia que viajan anualmente a nuestro país, existe una vía rápida de tramitación de documentos para aquellos connacionales que viajan al Perú. El

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, RENIEC, ha establecido desde hace varios años un servicio especial para peruanos que residen en el extranjero y que están de paso por Lima a fin de que puedan hacer en dos o tres días sus trámites de DNI, ya sea la obtención de un duplicado, la renovación del mismo por caducidad, cambio de domicilio, cambio de estado Civil, Esta oficina se encuentra ubicada en la **Avenida Javier Prado Oeste 2388 en San Borja, frente al Museo de la Nación** y atiende en horario de oficina.

Consulado General del Perú en Paris
25, rue de l'Arcade, 75008 Paris
Tel. : 0142652510
info@conper.fr
Fax: 0142650254
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730

**OJO CON LOS VISADOS PARA VIAJAR A LOS
DEPARTAMENTOS DE ULTRAMAR FRANCESES
(DOM) (DEPARTEMENTS D'OUTRE MER)**

La supresión de visados que funciona con Francia desde el 16 de marzo del 2016 para los viajes de hasta noventa días de ciudadanos peruanos, no sirven para viajar a la Guayana Francesa. Si se quiere viajar para allá, hay que pedir un visado especial que permita ingresar a este departamento de Ultramar de la República Francesa. Lo mismo sucede con nacionales que pueden viajar sin visa a Francia. Es el caso del Brasil, cuyos ciudadanos pueden ingresar sin visa a Francia en viajes de turismo, pero que necesitan visado si quiere visitar la Guyana Francesa.

En la Guyana francesa residen alrededor de dos mil compatriotas y hubo dos mesas de votaciones en las elecciones de abril y junio del 2016. En la Guayana francesa hay controles migratorios para ir y venir de Francia continental, lo que evidencia que existe un tratamiento migratorio distinto que en la Metrópoli.

NO NECESITAMOS VISA PARA IR A RUSIA COMO TURISTAS A VER EL MUNDIAL

Estimados compatriotas:

El Consulado General del Perú en París comparte la alegría de nuestra nación por la clasificación al mundial de Rusia del 2018.

En lo que atañe a nuestras responsabilidades hacia nuestros connacionales residentes en Francia continental y en sus territorios de ultramar, les precisamos que el 13 de noviembre del 2010, los Gobiernos de la República del Perú y de la Federación de Rusia, suscribieron un Convenio de **Supresión de Visados para titulares de pasaportes comunes u ordinarios**.

Dicho Convenio fue ratificado por el Gobierno peruano el 18 de abril del 2011, mediante Decreto Supremo N.º 051-2011-RE. Previamente, el Gobierno ruso había perfeccionado internamente dicho instrumento internacional.

En virtud del artículo 9 del Convenio antes mencionado, éste entró en vigencia el 21 de junio del 2011. En consecuencia, desde hace más de seis años, los/las ciudadanos/as peruanos/as portadores de pasaportes peruanos comunes pueden ingresar y permanecer en la Federación Rusa hasta por un plazo de hasta 90 días, dentro de un periodo de 180 días contado desde la primera entrada, sin visado.

Si tienen doble nacionalidad peruano francesa, les recordamos que si quieren viajar a Rusia como titulares de pasaportes franceses, tendrán que obtener el visado respectivo.

Atentamente,

Consulado General del Perú en París